

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 168

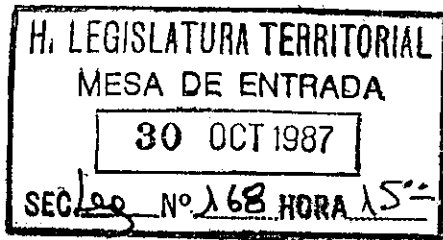
PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: Poder Ejecutivo Territorial - Mensaje s/
Contestación a los informes requeridos por Resolución
Nº 32/87 - (Control Sanitario saneamiento Matadero
ciudad de Rio Grande). -

Entró en la sesión de: 5/11/87

COMISION Nº Conocimiento Bloques -

Orden del Día Nº _____



ASUNTOS ENTRADOS
DEL E.E.C. 7
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 30-10-87 Hs. 13¹⁵ Firma

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota N° 139
Letra: GOB

USHUAIA, 30 OCT. 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de cumplimentar vuestra solicitud efectuada mediante Resolución N° 32/87, dada en sesión del día 17 de septiembre del corriente año, referida a distintos aspectos que hacen al Control Sanitario, en las tareas de faenamiento de ganado que se efectúan en el Matadero / de la Ciudad de Río Grande.

Al respecto informo:

a.- No existe habilitación ni permiso del Gobierno Territorial para el funcionamiento del citado Matadero. El mismo / posee habilitación para tránsito federal, otorgado por el Servicio de Sanidad Animal (SENASA), en los términos de la Ley 22.-// 375.

b.- Las acciones que ha desarrollado la Gobernación, / para garantizar el control sanitario en el establecimiento que / nos ocupa, se han limitado a establecer condiciones de operac-/// ción del mismo de forma de ajustarse a las exigencias de la Ley 22.375 que regula, en el orden nacional, todo lo atinente al funcionamiento de las industrias carneas. Situación claramente pues

///...



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

ta de manifiesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para la concesión del establecimiento que / nos ocupa, canalizado por Expediente C-14.187/86.

Asimismo, y frente a reclamos coyunturales por las // vías que corresponden, se han realizado numerosas gestiones ante el SENASA a efectos de poner a su consideración situaciones que los sectores involucrados consideren los afectan.

c.- En la actualidad las tareas de faena de ganado se efectúan con control higiénico-sanitario por parte del personal/ de SENASA y según informe de la misma se realiza dentro de los / términos previstos en la Ley 22.375.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

DR. ALFREDO FERRO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. Oscar NOTO

S / D